AVISO DE CONVOCATORIA

Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica
N° MB-SA-SI-002-2026

El municipio de BELÉN informa que se dará inicio al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

- ✓ Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE BELÉN

Podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.

El objeto del contrato implica que el contratista preste los siguientes bienes y/o servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM	GALÓN	1
2	GASOLINA	GALÓN	1

Igualmente deberá exigirse la siguiente composición técnica para el combustible

DENOMINACIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE DIÉSEL
Denominación técnica del Bien	Fuel oíl Grado º2D; ACPM o diésel para motores
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, resolución 182087 de diciembre 17 de 2007.
Grupo	Carburante Liquido
Unidad de Medida	Galón Americano (3785 litros/galón)
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**COMBUSTIBLE GASOLINA**
Denominación técnica del Bien	Gasolina Corriente regular o Gasolina Un leaded 81
Referencia	ASTM 4814/NTC 1380, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004
Grupo	Carburante Líquidos
Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 litros/galón)

2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

a. Efectuar el suministro de combustible a los vehículos y maquinaria de propiedad de la administración central del municipio, durante las 24 horas del día, incluidos días festivos y fines de semana, en la estación de servicios.
b. Llevar el registro y control diario, con el detalle de los vehículos y la cantidad suministrada mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del municipio.
c. Entregar informes del suministro de los combustibles que respaldan la factura de cobro, sin excederse en lo autorizado.
d. Garantizar la calidad de los combustibles y la prestación continua del suministro.
e. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
f. Disponer de una estación de servicio ubicada dentro del área urbana del municipio para realizar el suministro de los combustibles.
g. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
h. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio.
i. Garantizar la medida tanto de GASOLINA y ACPM.
j. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 aceptada por el consejo nacional de normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen.
k. Suministrar el combustible al parque automotor del Municipio de Belén.
l. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del municipio.
m. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los pliegos de condiciones y adendas del proceso.
n. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
o. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

a. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato
b. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
c. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
d. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
f. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
g. Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
i. Constituir las garantías exigidas.
j. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a los principios establecidos en los artículo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto del contrato lo constituye un servicio de características Técnicas Uniformes y de Común utilización la modalidad a través de la cual se seleccionara al contratista será la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

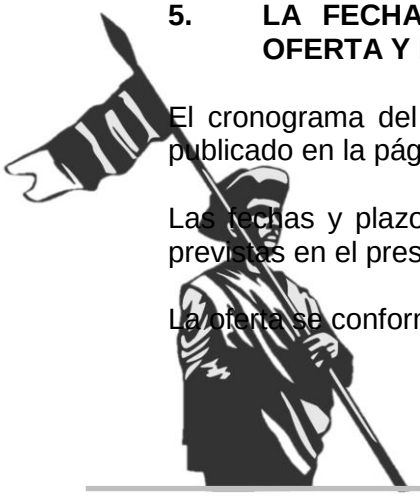
El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el Registro Presupuestal.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El cronograma del proceso será es el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta se conformará de la siguiente manera:



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

- **El primer sobre**: debe contener los requisitos habilitantes.

- **El segundo sobre**: contendrá la oferta económica, la cual será abierta siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente proceso de contratación es por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000) M/CTE.**

El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente proceso fue expedido por la secretaria de hacienda Municipal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal **2026**, de acuerdo al siguiente por menor: certificado de disponibilidad presupuestal N°

2026000072 de fecha **2** de **febrero** de **2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Rubro	Valor
3757012.183-24.1.2.4.3.03 2.3.2402125.2.3.2.02.01.003.	Banco de maquinaria dotado TRANSPORTE infraestructura red vial regional	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$61.000.000
3543003.109-17.1.2.4.3.04 2.3.1702014.2.3.2.02.01.003.	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales	FUENTE: 1.2.4.3.04 – SGP - PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4	$15.000.000
TOTAL			**$76.000.000**

7. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	NO			NO
	México	NO			NO
	Perú	NO			NO
Canadá Ley 1363 de 2009		NO			NO
Chile Ley 1189 de 2008		NO			NO
Corea Ley 1747 de 2014		NO			NO
Costa Rica Ley 1763 de 2015		NO			NO
Estados AELC Ley 1372 de 2010		NO			NO
Estado Unidos Ley 1143 de 2007		NO			NO
México Ley 172 de 1994		NO			NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	SALVADOR	SI	NO		NO
	GUATEMALA	SI			NO
	HONDURAS	SI			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)		NO			NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

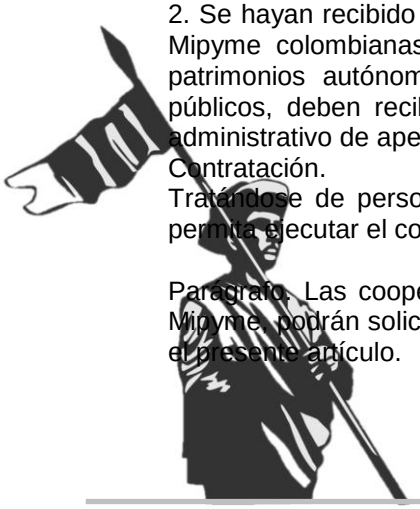
8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

9. BREVE RELACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Electronica, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa electronica, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
RESULTADO	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

10. EVALUACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO**. En caso de que estos bienes

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda…"

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será es el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/03/2026 12:00 *
Publicación Estudios Previos	13/03/2026 12:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20/03/2026 12:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	20/03/2026 12:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20/03/2026 14:00 *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20/03/2026 15:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/03/2026 15:00 *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	24/03/2026 08:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/03/2026 12:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	24/03/2026 14:00 *
Presentación de Ofertas	25/03/2026 15:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25/03/2026 16:00 *
Informe de presentación de ofertas	25/03/2026 16:05 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	26/03/2026 12:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31/03/2026 12:00 *
Apertura del sobre económico	01/04/2026 10:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/04/2026 12:00 *
Firma del Contrato	06/04/2026 14:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08/04/2026 12:00 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	09/04/2026 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	15 * Días *

12. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP). Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente aviso se publica en el SECOP II

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652